



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
ORDENADOR DEL GASTO	DESPACHO DIRECCIÓN
OBJETO	85_081 Contratar la compra de dispensadores de jabón, papel higiénico y toallas de manos para las baterías sanitarias del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare sede Yopal y subsedes.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA fue creado mediante el Decreto 118 de 1957. Posteriormente, la Ley 119 de 1994, en su artículo 1°, definió su naturaleza jurídica como un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. Más adelante, su estructura fue modificada por el Decreto 249 de 2004 y, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, dentro del sector descentralizado por servicios.

El SENA tiene a su cargo la responsabilidad de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral, orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de su misión institucional, y en atención a los compromisos adquiridos ante el Ministerio del Trabajo, derivados de la querrela interpuesta en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la Entidad requiere la adquisición de dispensadores de papel higiénico, de toallas de papel y de jabón, elementos de apoyo destinados a fortalecer la operación del servicio integral de aseo, con el propósito de mejorar la calidad en la prestación del servicio y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

Los dispensadores que se van a adquirir serán distribuidos entre las sedes de Yopal, Paz de Ariporo y Monterrey, de acuerdo con las necesidades específicas de cada una, garantizando así que todas las instalaciones cuenten con la dotación necesaria para mantener condiciones óptimas de higiene, salubridad



y seguridad, en beneficio de los funcionarios, aprendices y usuarios de la Entidad, y contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de entornos seguros y saludables.

Se justifica que los dispensadores sean fabricados en acero inoxidable, dado que este material ofrece mayor durabilidad, resistencia a la corrosión, facilidad de limpieza y óptimas condiciones de salubridad, lo que garantiza una vida útil prolongada frente a otros materiales plásticos o metálicos. Asimismo, su facilidad de mantenimiento contribuye al uso racional y eficiente de los recursos públicos, reduciendo los costos de reposición y mantenimiento a mediano y largo plazo.

Para dar cumplimiento a lo anterior y garantizar la adecuada gestión de los recursos institucionales, la Entidad adelantará el proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda - Grandes Almacenes, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este mecanismo se considera la alternativa más eficiente, oportuna y conveniente para atender la necesidad identificada, en tanto permite acceder a bienes estandarizados con condiciones de calidad, precios competitivos y tiempos de entrega eficientes. De esta manera, se garantiza la correcta ejecución del presupuesto asignado y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

La necesidad identificada sustenta la presente adquisición conforme a los lineamientos del numeral 2.2.2 "Descripción de la necesidad" del Manual de Contratación Administrativa del SENA, respondiendo a los cuestionamientos sobre qué se requiere, por qué, para qué y qué se espera obtener con la contratación. Con esta adquisición se busca atender de manera eficiente las necesidades operativas, optimizar el uso de los recursos públicos y prevenir inconvenientes derivados de la falta de dotación adecuada, garantizando la disponibilidad de bienes duraderos, de fácil mantenimiento y acordes con la planeación responsable de la Entidad.

Se realiza verificación mediante la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y Grandes superficies, mediante la cual el SENA puede adquirir a través de cualquier tipología (compraventa, suministro) los bienes y servicios que se requieran en el instrumento de Grandes Superficies encontrando la siguiente alternativa, conforme al objeto a contratar y especificaciones técnicas:

 GSF01- DISPENSADOR PAPEL HIGIÉNICO ACERO INOXIDABLE Pieza del proveedor TVEC12994 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS 179.576,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	 gs101-Dispensador papel higiénico Acero Jumbo Pieza del proveedor TVEC02167 de FERRENTROS Pieza del proveedor DEPRAC de HOME CLEAN 139.230,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	 "GSF01-DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO ACERO C 2,08 - 220000030 cod: 800634412" Pieza del proveedor 990534412 de Panamericana Outsourcing S.A. 175.287,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>
 GSF01 - DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO / ACERO INOXIDABLE 2 - ECON Pieza del proveedor 77096029395 de POLYFLER Y/O JAIME BELTRAN URIBE 200.000,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	 GSF01 - DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOXIDABLE- ECON Pieza del proveedor 770960329573 de POLYFLER Y/O JAIME BELTRAN URIBE 329.900,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	 GSF01 - DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PARA ROLLO DE 23CM EN ACERO Pieza del proveedor TVEC5025 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS 175.741,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>
 GSF01 Dispensador Jabon Liquido Metalico Pared Pieza del proveedor FFD0197 de FIELD FOOD S.A.S 99.400,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	 GSF01- DISPENSADOR JABON LIQUIDO, METALICO,800 ML Pieza del proveedor TVEC2354 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS 57.471,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	



 <p>gsf01-Dispensador Jabón Líquido Pared Metálico 500 Millilitros Pieza del proveedor TVE002308 de FERRICENTROS Pieza del fabricante DPJACX500 de HOME CLEAN</p> <p align="right">113.050,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>G SF01- DISPENSADOR DE JABÓN 500 ML ACERO INOXIDABLE Pieza del proveedor TVEC12900 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p align="right">163.236,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>
 <p>G SF01-DISPENSADOR TOALLAS ACERO EN Z - 220000030 cod: 900534411 Pieza del proveedor p800534411 de Panamericana Outsourcing S.A.</p> <p align="right">175.287,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>G SF01 - DISPENSADOR TOALLAS EN Z LARGO EN ACERO INOXIDABLE- ECON Pieza del proveedor 7709608929319 de POLYFLEX YJO JAIME BELTRÁN URIBE</p> <p align="right">216.000,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>
 <p>G SF01- DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANO Pieza del proveedor TVEC9420 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</p> <p align="right">162.251,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>	 <p>G SF01-DISPENSADOR DE TOALLAS ACERO INOXIDABLE INSTITUCIONAL Pieza del proveedor SEV277061 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.</p> <p align="right">265.675,00 COP / Unidad</p> <p>Cantidad <input type="text" value="1"/> <input type="button" value="-"/> <input type="button" value="+"/> <input type="button" value="Agregar"/></p>

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
47131701 47131704 47131710	85_081 Contratar la compra de dispensadores de jabón, papel higiénico y toallas de manos para las baterías de sanitarios del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare sede Yopal y subsedes.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	22.883.868 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[E]	47131701	Dispensadores de toallas de papel
2	[E]	47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción
3	[E]	47131710	Dispensadores de papel higiénico



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

85_081 Contratar la compra de dispensadores de jabón, papel higiénico y toallas de manos para las baterías sanitarias del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare sede Yopal y subsedes.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe entregar el bien de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC. El bien que entregará el contratista deberá ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos, con sus respectivas garantías que exige la ley.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa
Otro:

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista debe entregar el bien de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC. El bien que entregará el contratista deberá ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos, con sus respectivas garantías que exige la ley.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE/ DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	47131701	Dispensadores de toallas de papel	Unidad	45
2	47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción	Unidad	63
3	47131710	Dispensadores de papel higiénico	Unidad	63



2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC.
- 3) Mantener, durante toda la vigencia de la orden de compra, los precios incluidos en su oferta.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes.
- 6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista deberá entregar los bienes relacionados en el numeral 2.6. del Estudio Previo, conforme a lo emitido en la orden de compra. Si el contratista (Gran Almacén) no cuenta en su inventario con el bien objeto de una Orden de Compra, deberá informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la orden y solicitar su cancelación o modificación, conforme a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- 2) El contratista debe entregar el bien de acuerdo con las cantidades y características descritas en el catálogo de la TVEC. El bien que entregará el contratista deberá ser de primera calidad, libres de



defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos, con sus respectivas garantías que exige la ley.

- 3) Entregar el bien dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso y la orden de compra.
- 4) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra, el SENA, por ser una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, podrá declarar el incumplimiento*, cuantificando los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el negocio jurídico y hacer efectiva la cláusula penal.

Para tal efecto, y dentro del marco del derecho fundamental al debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa de la Entidad y en el literal E. "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

- 5) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

***MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

***CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica



2.7.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, ubicado en la Carrera 19 No. 36 - 68, Barrio Aerocivil en el municipio de Yopal - Casanare.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, Casanare.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago*
PAGO 1	100%	El SENA Regional Casanare, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.
Otra forma de Pago	N/A	



***Documentos para trámite de pago**

El pago de la factura se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, de conformidad con lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) mediante el Instrumento de Agregación de Demanda - Grandes Almacenes, y en lo dispuesto en el literal F del numeral X. "Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC", contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Sena Regional Casanare, efectuará un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Por parte del supervisor:

- Acta de recibo a satisfacción de bienes GIL-F-010 V08
- Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos GRF-F-087 V03
- Informe final de supervisión GCCON-F-030 V05

b. Por parte del contratista:

- Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen), debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACIÓN.
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.
- Planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, correspondientes al período de ejecución del contrato, que permitan al SENA verificar que dichos pagos guardan relación con la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios contratados y facturados.
- Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar los siguientes archivos:

1. FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo SIIF NACIÓN de la siguiente forma:



Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional, número de la orden de compra, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-085-000000; Orden de compra #; mramirezr@sena.edu.co# \$

En el número de la orden de compra no colocar la palabra orden de compra ni el numeral, solamente el número tal como aparece en TVEC. Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada.

2. GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Gestión Financiera_Nit del proveedor_Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Contendrá los siguientes documentos en estricto orden:

- a) Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.
- b) Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- c) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas, acompañado de la Tarjeta Profesional, Antecedentes de la JCC y Cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- d) Planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, correspondientes al período de ejecución del contrato, que permitan al SENA verificar que dichos pagos guardan relación con la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios contratados y facturados.
- e) Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f) Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos GRF-F-087 V03
- g) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen), debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACIÓN.

3. GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor_Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura

Contendrá los siguientes documentos en estricto orden:



- a) Acta Recibo a Satisfacción
- b) Orden de Compra en PDF (TVEC)
- c) Informe final de Supervisión

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización
N/A	N/A		N/A
			Requisito para el desembolso
			N/A

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios del área.
--	---



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto , como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía a través de Instrumento de Agregación de Demanda - Grandes Superficies

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden realizar adquisiciones de mínima cuantía en “Gran Almacén”, las cuales se encuentran reglamentadas en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, a los cuales podrán acudir las entidades compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

La presente adquisición se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El presente proceso se adelanta mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). En este mecanismo, las condiciones comerciales, los precios y los proveedores fueron previamente definidos por Colombia Compra Eficiente (CCE).

En consecuencia, la Entidad Compradora debe sujetarse a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en el catálogo de grandes superficies, sin que proceda limitar o favorecer la participación de determinados tipos de empresas, dado que los proveedores habilitados ya fueron seleccionados conforme a los criterios técnicos, jurídicos y financieros definidos en el proceso de estructuración del Instrumento.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor estimado de la orden de compra será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$22.744.674,00)**, IVA incluido,



cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a las funciones de Colombia Compra Eficiente (CCE), esta evalúa los aspectos técnicos, jurídicos y financieros asociados a la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda, con el fin de garantizar su adecuada implementación, cobertura y funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Por tanto, la Entidad Compradora se acoge al análisis del sector y análisis de riesgos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente dentro de su operación primaria.

Las condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies de Colombia Compra Eficiente.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	X C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$22.883.868
Funcionamiento		

No. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
8725	18/11/2025	31/12/2025	101010	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10	\$ 22.883.868

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Si solo hay una oferta de un Gran almacén y está por la totalidad de los ítems, la adjudicación del proceso se realizará por el total de ítem establecidos y por el valor ofertado sin superar el presupuesto oficial.

Si hay oferta de más de un Gran almacén, la entidad adjudicará los ítems más económicos de cada oferta, verificando el cumplimiento de las especificaciones y podrá generar una o más órdenes de compra sin superar el presupuesto oficial.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Teniendo en cuenta que la presente contratación se adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, no le es aplicable un proceso de selección en el que se soliciten documentos de verificación de capacidad jurídica por parte del proveedor.

No obstante, es obligación de la Entidad Estatal, previa a la colocación de la orden de compra, verificar que el proveedor no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, especialmente, las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Para tal fin, la Entidad debe realizar la consulta en los sistemas de información de antecedentes judiciales, así como en las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar la legalidad y transparencia del proceso contractual.

5.2.2 De carácter técnico

Dado que la presente adquisición se adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, no se requiere la presentación de documentos para acreditar la capacidad técnica del proveedor, en tanto este aspecto fue previamente verificado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de habilitación de los grandes almacenes que conforman el catálogo.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

Dado que la presente adquisición se adelanta a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, no se requiere la presentación de documentos para acreditar la capacidad financiera del proveedor, en tanto este aspecto fue previamente verificado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de habilitación de los grandes almacenes que conforman el catálogo.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X



VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	NO	X
---------------------------------	----	----	---

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a las funciones de Colombia Compra Eficiente (CCE), esta evalúa los aspectos técnicos, jurídicos y financieros asociados a la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda, con el fin de garantizar su adecuada implementación, cobertura y funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Por tanto, la Entidad Compradora se acoge al análisis del sector y análisis de riesgos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente dentro de su operación primaria.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), expedidos por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Grandes Superficies en la TVEC, **no puede exigir garantías adicionales** a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013, dado que dichas disposiciones regulan de manera integral las garantías aplicables a los bienes adquiridos por este mecanismo.


9. ACUERDOS COMERCIALES

El SENA, como Entidad Compradora, se sujeta a la operación primaria adelantada por Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies, en la cual se definen los acuerdos comerciales que rigen las adquisiciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

10. ANEXOS

Análisis de Oportunidad y Conveniencia, CDP No. 8725, Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones y Formato Consulta de Existencia de Bienes en Kardex

El presente documento se suscribe el 19 de noviembre de 2025.


JOHAN ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o subdirectora de Centro

Responsable y Revisó componente técnico: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Revisó componente financiero: Diana Sirley Olmos, Profesional contratada

Revisó componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional contratada

Proyectó: Karenth Danitza Pan, Técnico G02 Gestión Contractual

Proyectó: Lanyi Ferley Pinilla, Apoyo Administrativo



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Adquisiciones planeadas							
Búsqueda de adquisiciones							
Buscar: <input type="text" value="85_081"/>							
Código UNSPSC: <input type="text" value="Aotrear códigos UNSPSC"/>							
Modalidad de selección: <input type="text" value="Aotrear"/>							
Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
47131701 47131704 47131710	85_081 Contratar la compra de dispensadores de jabón, papel higiénico y toallas de manos para las baterías de sanitarios del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare sede Yopal y subsedes.	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	22.883.868 COP

Para mayor constancia se firma en Yopal, a los 19 días de noviembre de 2025.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional Casanare con funciones de subdirectora de Centro

Revisión Jurídica: Dorian Márquez Estrada / Profesional Contratada

Responsable: Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Karenth Danitza Pan, Técnico G02 Gestión Contractual